ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31694

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES QUE SIRVEN DE ASIENTO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEPÓSITO DE LA ANDE, EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

Asunción, 7 de setiembre de 2012

VISTO: El Interno DLT/DSG/116/2012 de fecha 21 de junio de 2012 originado en el Departamento de Servicios Generales, por medio del cual se solicita aprobar el Cálculo de Reajuste de precios de los Contratos de Locación de Inmuebles que sirven de asiento a oficinas Administrativas y Depósito de la ANDE, en el interior del país; y

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula Décimo Cuarta de los mencionados Contratos se halla previsto que: "Al término del primer año de vigencia del contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de la Vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que de acuerdo al informe del Departamento de Servicios Generales, se debe aplicar un reajuste en el canon de arrendamiento de los Contratos con vigencias del 01/04/2011 hasta el 31/03/2013, 01/05/2011 hasta el 30/04/2013 y del 01/06/2011 hasta el 31/05/2013, y que representa un incremento del 12,30; 12,30 y 11;00 %, respectivamente, conforme a la variación del "Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros", publicados por el Banco Central del Paraguay (BCP), desde el inicio de las vigencias mencionadas hasta el primer año de cada Contrato;

Que por Nota MH/SSEAF/UCNT/ N° 4797/07 de fecha 29 de agosto de 2007, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, en respuesta a la Nota UOC/ANDE N° 646/07 de fecha 13 de agosto de 2007, informa que la ANDE debe comunicar a la misma el reajuste acompañado de una Resolución que disponga la aplicación del reajuste de precios, en la que debe hallarse expresamente indicado el monto del reajuste y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto del mismo;

Que el reajuste del canon del Contrato de Locación de Inmueble de G 2.583.000 (dos millones quinientos ochenta y tres mil guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/05/2012 al 31/12/2012, será cubierto con fondos del rubro 17121 – 250 – 30 – 001 del Presupuesto de Programas de Actividades Centrales del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 108.1/2012, de fecha 17 de julio de 2012, y el monto de G 1.291.500 (un millón doscientos noventa y un mil quinientos guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/01/2013 al 30/04/2013, está previsto en el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al mencionado ejercicio financiero, que hacen un reajuste total por el periodo del 01/05/2012 al 30/04/2013, de G 3.874.500 (tres millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos guaraníes) IVA incluido, cuya distribución se detalla en la planilla anexa;

Que el reajuste del canon de los Contratos de Locación de Inmuebles de G 24.730.800 (veinticuatro millones setecientos treinta mil ochocientos guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/04/2012 al 31/12/2012, será cubierto con fondos del rubro 17002 – 250 – 30 – 001 del Presupuesto de Programas de Actividades Centrales del presente ejercicio financiero, con Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria N°s. 74.1/2012 y 108.1/2012, ambas de fecha 17 de julio de 2012, y el monto de G 11.771.400 (once millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/01/2013 al 31/05/2013, está previsto en el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al mencionado ejercicio financiero, que hacen un reajuste total por el periodo del 01/04/2012 al 31/05/2013, de G 36.502.200 (treinta y seis millones quinientos dos mil doscientos guaraníes) IVA incluido, cuya distribución se detalla en la planilla anexa;

Que por lo expuesto, la Dirección de Logística y Telemática y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios de los montos de los Contratos afectados.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º - Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles que sirven de Asiento a Oficinas Administrativas y Depósito de la ANDE, en el interior del país, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta "Reajuste de Canon" de los mencionados Contratos, por un monto de G 27.313.800 (veintisiete millones trescientos trece mil ochocientos guaraníes), IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/04/2012 al 31/12/2012, y el monto de G 13.062.900 (trece millones sesenta y dos mil novecientos guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/01/2013 al 31/05/2013, que hacen un reajuste total por el periodo del 01/04/2012 al 31/05/2013 de G 40.376.700 (cuarenta millones trescientos setenta y seis mil setecientos guaraníes) IVA incluido, cuya distribución se detalla en la planilla anexa.

Art. 2º - Encargar a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3° - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/tf

ES COPIA
Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANEXO

Contratos de Locación de Inmuebles
Planilla de Reajuste de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Locación Nº	**Nº de PAC**	**Locador/a**	**Canon Mensual Actual (G)**	**Variación IPC (%)**	**Variación Canon Mensual (G)**	**Canon Mensual Reajustado (G)**	**Monto Total del Reajuste año 2012 (G)**	**Monto Total del Reajuste año 2013 (G)**	**Vigencia del Contrato**
25/2011	209057	Kennedy & Cía. S.A.	2.625.000	12,30	322.875	2.947.875	2.583.000	1.291.500	01/05/2011 al 30/04/2013
Totales Rubro 17121-250 - Prog. 1			2.625.000		322.875	2.947.875	**2.583.000**	**1.291.500**	
23/2011	209057	Edgar Isaac Ortiz Riveros	3.000.000	12,30	369.000	3.369.000	3.321.000	1.107.000	01/04/2011 al 31/03/2013
25/2011	209059	Anna María Meyer de Vogt	3.000.000		369.000	3.369.000	3.321.000	1.107.000	
	209059	Amado Duarte G.	5.000.000		615.000	5.615.000	5.535.000	1.845.000	
25/2011	209059	Joacir Lorencetti	2.000.000	12,30	246.000	2.246.000	1.968.000	984.000	01/05/2011 al 30/04/2013
	209059	Maria L. Abente Vda. de Fleitas	2.650.000		325.950	2.975.950	2.607.600	1.303.800	
	209059	Lidia Estela Cabrera López	1.300.000		159.900	1.459.900	1.279.200	639.600	
25/2011	209059	Julián Britez González	4.200.000	11,00	462.000	4.662.000	3.234.000	2.310.000	01/06/2011 al 31/05/2013
	209059	Mirtha Elizabeth Alcaraz Ríos	4.500.000		495.000	4.995.000	3.465.000	2.475.000	
Totales Rubro 17002-250 - Prog. 2			25.650.000		3.041.850	28.691.850	**24.730.800**	**11.771.400**	

Cálculos de Referencia:

Columna 5 = Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electr., Gas y otros, desde la vigencia indicada en la Columna 10 hasta el primer año de contrato.
Columna 6 = Columna 4 * Columna 5/100.-
Columna 7 = Columna 4 + Columna 6.-
Columna 8 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2012.
Columna 9 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2013.

Fórmula de Reajuste:

$Cr = C (1 + Vi/100)$

Donde:

Cr: Canon reajustado
C: Canon actual
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua Electr., Gas y otros.